CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.056.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – Nº 208072/9 – Fichero Nº 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 05907-2; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 26 de marzo de 2007, la Asociación Mutual, Social y Deportiva Atlético de Rafaela, a través de su Presidente y Secretario, ha solicitado a la Municipalidad de Rafaela la realización de la pavimentación de chicanas de la pista principal dentro del predio del Autódromo "Ciudad de Rafaela".

Que, asimismo, informan que una vez terminada la obra, ésta posibilitaría una mayor seguridad en la práctica activa del automovilismo.

Que los eventos nacionales realizados por este deporte convocan periódicamente una importante afluencia de público a nuestra ciudad.

Que es necesario celebrar un convenio entre la Asociación Mutual, Social y Deportiva Atlético de Rafaela y la Municipalidad de Rafaela, a fin de reglamentar no sólo las características técnicas del trabajo y las responsabilidades asumidas, sino también la forma en que se producirá el pago de la obra.

Que, mediante Decreto Nº 27.242, se ratificó ad referéndum del Concejo Municipal, el Convenio suscripto en fecha 30 de abril de 2007 entre la Municipalidad de Rafaela y la Asociación Social, Mutual y Deportiva Atlético de Rafaela, para la realización de modificaciones de chicanas en el Predio del Autódromo "Ciudad de Rafaela".

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Ratifícase en todas sus partes el contenido del Convenio celebrado en fecha 30 de abril de 2007 entre la ***Municipalidad de Rafaela y la Asociación Mutual, Social y Deportiva Atlético de Rafaela.-***

Art. 2º) El Ingreso se imputará en: Año 2007 – A.:1.1.2.1.3/8 – Varios no Tributarios – Años Posteriores con cargo a sus respectivos ejercicios – y los Egresos en: B.:2.1.2.17.108/9 – Trabajos Varios a Terceros.-

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/// **CONCEJO MUNICIPAL DE/// RAFAELA,** a los diecisiete días / del mes de mayo de dos mil siete.

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Prof. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela